



RESOLUCIÓN No 00430 de 2012 31 AGO. 2012

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO - de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 4161 de 2011 y las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, se elegirán los representantes de la Entidad y de los Trabajadores para conformar el Comité de Medicina, Higiene Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Salud Ocupacional, según lo dispuesto en el Decreto Ley 1295 de 1994, artículo 63;

Que en los términos del artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986 del citado Ministerio, es obligación del empleador propiciar la elección de los representantes de los Servidores Públicos al Comité Paritario de la Salud Ocupacional garantizando la libertad y oportunidad de las elecciones;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986 del precitado Ministerio, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre;

Que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité y cuando la misma cuente con una planta de 50 a 499 trabajadores, deberá conformar el COPASO con dos (2) representantes por parte del empleador y dos (2) representantes por parte de los empleados con sus respectivos suplentes;

Que mediante la Resolución No. 00360 del 17 de Julio del 2012 de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, el Director General de la Unidad convocó a la elección de los representantes principales y suplentes de los trabajadores al Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO;

Que de acuerdo con el artículo segundo de la resolución No. 00360 del 17 de julio del 2012, el día 31 de Julio de 2012 se realizó dicho proceso de elección y el escrutinio general de votos a nivel Nacional y se definió por mayoría simple adjudicándose las calidades de representantes principales y suplentes a quienes obtuvieron mayoría de votos en orden descendente, así:



RESOLUCIÓN No. 00430 de 2012 31 AGO 2012

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO - de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

REPRESENTANTES PRINCIPALES

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL VOTOS
Mario Humberto Murillo Mejía	Profesional Especializado	2028 - 20	25
Luis Fernando Urrego Torres	Profesional Universitario	2044 - 11	21

REPRESENTANTES SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL VOTOS
Luz Mery Hoya Cuesta	Técnico Administrativo	3124 - 17	19
Fanny Nubia Gonzalez Moreno	Técnico Administrativo	3124 - 16	17

Que realizados los escrutinios y diligenciada, firmada y entregada el acta, por los jurados de la mesa, la Secretaría General elaboró y entregó un informe de los resultados de las elecciones a la Dirección General;

Que recibido por la Dirección General el informe del resultado de las elecciones, corresponde proceder a la designación de los dos (2) representantes del Empleador, con sus respectivos suplentes y a la integración del Comité Paritario de Salud Ocupacional con los Representantes elegidos por parte de los empleados de la Unidad;

Que corresponde al Empleador designar al presidente del Comité de los representantes que él designe y que el Comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros;

Que en merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desígnense como representantes principales de la Unidad y sus suplentes en el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO, a los siguientes servidores públicos:

Representante Principal

Representante Suplente

LUIS JORGE RIAÑO RIAÑO

LUZ JEANNETTE MERIZALDE PARDO



RESOLUCIÓN No 00430 de 2012 31 AGO. 2012

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO - de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

Representante Principal

Representante Suplente

JOEL RICARDO HERNANDEZ QUINTERO

CLEMENCIA VILLEGAS NARANJO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designese al Coordinador del Grupo Talento Humano, como Presidente del Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO -.

ARTÍCULO TERCERO. – Intégrese el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO - de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, así:

Representantes Principales	Representantes Suplentes
Luis Jorge Riaño Riaño C.C. No. 19.386.255	Luz Jeannette Merizalde Pardo C.C. No. 39.526.887
Joel Ricardo Hernández Quintero C.C. No. 79.434.789	Clemencia Villegas Naranjo C.C. No. 51.808.462
Mario Humberto Murillo Mejía C.C. No. 93.405.963	Luz Mery Hoya Cuesta C.C. No. 47.441.183
Luis Fernando Urrego Torres C.C. No. 79.984.793	Fanny Nubia González Moreno C.C. No. 46.351.362

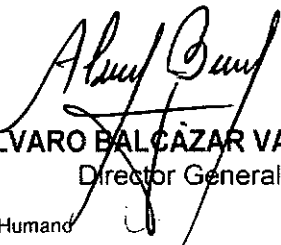
ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Unidad desarrollará las funciones y actividades previstas en las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989, expedidas por los entonces Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social, los Decretos 614 de 1984 y 1295 de 1994, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas que las o los modifiquen o adicionen, por un período de dos (2) años, contado a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO. 2012

Dada en Bogotá, D.C., a los


ÁLVARO BALCAZAR VANEGAS
 Director General

Elaboró: Charles Dulcey – Talento Humano
Revisó y aprobó: Luis Jorge Riaño R – Talento Humano

